

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 169-2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA.

El Secretario de Gobierno, **ALVARO ARIAS VELEZ**, mayor de edad y vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.713 expedida en Pereira, Secretario de Gobierno del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 2 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 003 del 2 de enero de 2020, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante acuerdo No. 021 de Diciembre 17 de 2019 y,

CONSIDERANDO

La Secretaria de Gobierno a través de la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el marco de las acciones misionales que ejecuta, las cuales están dirigidos a la implementación de proyectos y de acciones estratégicas encaminadas a garantizar la protección y seguridad de la ciudadanía Pereirana, realiza un trabajo articulado con la Policía Nacional, Migración, Fiscalía Seccional y Ejercito Nacional, mediante los cuales se logra la ejecución de planes y programas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, llevando a cabo actividades de control, vigilancia, y actualmente sensibilización y labores relacionadas con la emergencia sanitaria que vive la ciudad a raíz de la pandemia del COVID 19.

La Secretaría de Gobierno tiene su cargo la responsabilidad de la administración de la unidad permanente de protección a la vida (UPPV), sitio transitorio para personas que son detenidas en el marco de las contravenciones o infracciones que cometen los ciudadanos, dicho lugar es custodiado por miembros de la Policía Nacional, quienes deben tener presencia las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante todo el año.

Aunado a lo anterior, cada año en fechas especiales, como lo son fiestas de la cosecha, día de amor y amistad, día de los niños celebrado el 31 de octubre, fiestas navideñas entre otras, se requiere de acciones y operativos para atender las actividades, en las cuales las personas salen masivamente a la calle, situación que requiere un incremento en los operativos de seguridad encabezados por la Secretaria de Gobierno de Pereira, trabajo que no puede llevarse a cabo sin el acompañamiento de los organismos de seguridad. Si bien actualmente debido al COVID 19, la ciudad tiene restricciones para realizar eventos que conlleven aglomeraciones de personas, se ha visto que la ciudadanía no acata a cabalidad dichas disposiciones legales, no solo generando riesgos de inseguridad en las calles de la ciudad, sino exponiendo la vida y salud pública de todos los ciudadanos, pues cada día los contagios van incrementándose, ello conlleva que se requiera una mayor presencia de las autoridades en todo el territorio municipal, tanto área urbana como rural, ejecutando operativos, retenes, y demás acciones necesarias para mantener el orden la ciudad de Pereira.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 169-2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se suscribió contrato No. 2528 de 2020 cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA CORONAVIRUS COVID-19, en el contó con un presupuesto de ejecución de \$300.000.000 y un plazo de dos (2) meses siete (7) días, vale la pena manifestar que el presupuesto y el plazo fue acorde con la situación que se vivió en su momento, pues debía cumplirse el aislamiento preventivo obligatorio para la mayor de la ciudadanía, razón por la cual diariamente se brindaba alimentación para aproximadamente 192 personas de la Policía y Ejército Nacional.

Ante la actual situación relacionada con la emergencia sanitaria que vive todo el municipio, surge no solo la necesidad de disponer de recursos para atender la alimentación en las fechas especiales solicitadas por la Policía Nacional, si no, de disponer de la logística mínima, para garantizar alimentación a los diferentes actores que trabajan articuladamente con la Secretaria de Gobierno, en el marco de la atención y contención del coronavirus COVID 19.

Se evidencia el trabajo articulado que lleva cabo la Secretaria de Gobierno Municipal, con diferentes entidades estatales, (Ejército Nacional con la Policía Nacional), por lo cual surge la necesidad para la administración municipal, de garantizar atención oportuna y eficiente de alimentación para todos los organismos que acompañan en las actividades, operativos, retenes y jornadas que lleva a cabo continuamente la Secretaría de Gobierno de Pereira, en el marco de las funciones de vigilancia y seguridad ciudadana.

Ha surgido un incremento en las acciones articuladas con los demás organismos de control, especialmente en las relacionadas con el orden público, toda vez que la pandemia del COVID 19, ha generado la necesidad diariamente, de ejercer vigilancia de medidas como el aislamiento obligatorio, los toques de queda, Ley seca, y todas aquellas relacionadas con las disposiciones que van profiriendo el Gobierno Nacional y el Municipal para contrarrestar la expansión del COVID 19.

Mediante solicitud S-2020-036455/AREAD-GRULO-29.25 de fecha 02 de agosto de 2020, el Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira Coronel Juan Carlos Morales Castro, realizo solicitud al Alcalde de Pereira Carlos Alberto Maya López, apoyo de alimentación, para el personal de uniformados que se asignen a las diferentes operaciones y acciones de prevención y conservación del orden público que se cumplen en el Municipio de Pereira.

Que el municipio cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso de la contratación, bajo los siguientes rubros:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 169-2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Certificado No.	4035
Fecha de Expedición	14 de agosto de 2020
Rubro	3451 Pereira Mas Segura y con Mejor Convivencia
Centro de Costo	1105 SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Fondo	824 Recursos del balance Fondos Comunes
Valor	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150'000.000)

Que el presente proceso de contratación cuyo objeto es para "**SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA..**", se adelantó por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, prevista en la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

Que el presente proceso de contratación contó con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, en consecuencia, se adelantó en el marco contractual previsto para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución N° 4774 del 3 de noviembre de 2020, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica N° 169-2020 publicado en la plataforma virtual de Secop II, cuyo objeto es el

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 169-2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA.

"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA".

Que el día 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas. se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre del proceso de selección por subasta inversa electrónica **SMG-SASIE-169-2020**, en el cual se recibieron tres (3) propuestas de la siguiente manera:

	PROPONENTES	NIT/CC	OBSERVACIONES
1	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	900.415.283-4	PRESENTADA EN TIEMPO
2	JUAN DANIEL GRISALES MOMPOTES	1.088.270.046-7	PRESENTADA EN TIEMPO
3	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	900554030-3	PRESENTADA EN TIEMPO

Que el día once (11) de noviembre de 2020, se reunió de manera virtual, el comité asesor y de evaluación con el fin de revisar los documentos habilitantes de los proponentes, revisión de las propuestas técnica, y jurídica y la habilitación para la participación de la Subasta Inversa.

Que los informes de evaluación preliminares y el traslado respectivo fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II que el día doce (12) de noviembre de 2020, corriéndose traslado por el término de tres (3) días, posteriormente, el día 18 de noviembre, en aras de dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, se publicó las ofertas presentadas por los oferentes, en virtud de ello el día 23 de noviembre se recibió observación del señor Juan Daniel Grisales Momphotes, mediante la cual solicitaba claridad respecto a la verificación del cumplimiento de la planta de procesamiento, por lo cual el comité de evaluación en virtud de lo establecido en los pliegos de condiciones solicitó se realizara visita para verificar dichas condiciones, de la visita y su resultado se corrió traslado el día 24 de noviembre de 2020, traslado que venció el día 27 de noviembre a las 07:00 pm, término dentro del cual **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**, **NO** presentó subsanación a la propuesta presentada, **GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S** identificada con Nit. 8001365054; inicialmente allegó documentación requerida en el primer informe de evaluación, no obstante, una vez corrido el traslado del segundo informe de evaluación el día 24 de noviembre del año en curso, en el cual se puso en conocimiento el resultado de las visitas a las plantas de procesamiento, este proponente **NO** allegó documentación alguna con la que se pretendiera subsanar lo manifestado por el comité de evaluación, y **JUAN DANIEL GRISALES MOMPOTES**, presentó subsanación en debida forma.

Que el día 30 de noviembre de 2020; el comité se reunió nuevamente para efectuar la verificación de la subsanación realizada y dentro del término propuesto **JUAN DANIEL**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 169-2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA.

GRISALES MOMPOTES, identificado con C.C. n° **1.088.270.046**, fue el único proponente habilitado, lo que dio lugar a que no se llevara a cabo la respectiva subasta.

Que el día 30 de noviembre de 2020, se dio apertura al sobre económico del único proponente habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, esto es **JUAN DANIEL GRISALES MOMPOTES**, identificado con C.C. n° **1.088.270.046**, constatando que la oferta económica se ajusta a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones electrónico, en consecuencia, se recomienda adjudicar el proceso por la totalidad del presupuesto oficial, por tratarse de un proceso a monto agotable.

Que una vez agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, el **SECRETARIO DE GOBIERNO**, quien funge como Delegado del Señor Alcalde municipal de Pereira procede a realizar la adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica N° **SMG-SASIE-169-2020** al proponente **JUAN DANIEL GRISALES MOMPOTES**, identificado con C.C. n° **1.088.270.046**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. 169-2020 cuyo objeto es el "*suministro de alimentación para las diferentes actividades de la secretaria de gobierno relacionadas con seguridad, convivencia ciudadana*", al proponente **JUAN DANIEL GRISALES MOMPOTES**, identificado con C.C. n° **1.088.270.046**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, en atención a la oferta registrada en el plataforma del Secop II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PLAZO: El plazo de ejecución para el presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato producto del presente proceso de Selección Abreviada, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 169-2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO RELACIONADAS CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Certificado No.	4035
Fecha de Expedición	14 de agosto de 2020
Rubro	3451 Pereira Mas Segura y con Mejor Convivencia
Centro de Costo	1105 SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Fondo	824 Recursos del balance Fondos Comunes
Valor	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150'000.000)

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. – Notifíquese la presente resolución al adjudicatario en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALVARO ARIAS VELEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO (DELEGADO DEL ALCALDE DE PEREIRA)



Elaboró: **Felipe Muñoz Morales**
Abogado Contratista TIC



Revisó: Francisco Pérez Martínez - Profesional Especializado



Aprobó: Diego Luis Arbeláez Director de Gestión Contractual